

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, Doctor Oscar González y la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada por el Señor Intendente Licenciado Fabián Alberto Hoss... y

CONSIDERANDO:

La necesidad de integración de los servicios sanitarios brindados en el ámbito provincial y municipal y la necesidad de fortalecer los servicios de salud en la temporada turística y adquirir equipamiento para el Dispensario Municipal...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º) APRUÉBASE en los términos del Artículo N° 190 de la Constitución Provincial y N° 183 de la Ley N° 8102, el Convenio suscripto el 13 de Enero del corriente año, entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, el Doctor Oscar González, y la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Fabián Alberto Hoss, referido a la transferencia de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

Art. 2º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art.3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve(2009).-.....

*Ordenanza N° 1522– 09.-
Folios N° 1419
J.F./a.s.-*